

Rfª.:Secretaria/RAR/mm  
Expte Elec: 17362/2011

## **DECRETO**

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Consejo Municipal de Aldeas, tras la constitución de la nueva Corporación con fecha 11 de junio de 2011, procede llevar a cabo la elección de Alcaldes de Barrio en las distintas Aldeas y Diseminados de este Término Municipal, con arreglo al procedimiento contemplado en su Capítulo II.

Tales figuras, como define el primer párrafo del artículo 8 del Reglamento son los “representantes del Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en cada Aldea”, siendo elegidos por sufragio universal mediante elección entre los electores con domicilio en cada una de las Aldeas, designados por la Alcaldía-Presidencia tras su elección, y con un mandato de duración igual al momento en que cese la Corporación Municipal (artículos 7 y 8 del Reglamento).

En virtud de ello, visto el informe de Secretaría General, por el presente acuerdo resolver tener por iniciado el presente expediente y:

1º.- Convocar elecciones para Alcaldes de Barrio en el Término Municipal de Priego de Córdoba para el día 28 de octubre de dos mil once.

2º.- Fijar que el horario en que permanecerán abiertas las mesas electorales para que los electores en todas y cada una de las aldeas del término puedan ejercitar su derecho al voto sea entre las 18 y 21 horas.

3º.- En los términos del penúltimo párrafo del artículo 8 del Reglamento, podrá presentar su candidatura a Alcaldes de Barrio cualquier persona física mayor de edad, que se encuentre en posesión de plena capacidad jurídica y de obrar, que figure en las listas del último censo electoral por cada Aldea o que, sin figurar en las mismas, se encuentre empadronada en la Aldea con una antigüedad mínima de un año inmediato anterior a la fecha de la presente convocatoria, requisito éste que habrá de acreditarse con certificado municipal que ha de acompañar a la solicitud de inscripción como candidato/a.

4º.- Tal y como dispone el último párrafo del citado artículo 8, será necesario para inscribirse como candidato/a, dirigir escrito en tal sentido a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en el plazo de los diez días hábiles (excluidos los festivos y domingos) a contar del siguiente a la fecha de la presente resolución en que quedan convocadas las elecciones, escrito que habrá de presentarse en el Registro General de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

5º.- La presente resolución será notificada a los Alcaldes de Barrio de las distintas Aldeas para su exposición pública en los lugares de costumbre, al Departamento municipal de prensa para su difusión por los cauces habituales, y se insertará en todos los tablones de nuncios de las distintas dependencias municipales y página web municipal

*Priego de Córdoba, 27 de septiembre de 2011*  
LA ALCALDIA-PRESIDENCIA